

Señora

JUEZ TERCERA PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA

E. S. D.

Referencia; Proceso Verbal de Pertenencia

Demandante: Manuel José Rivera

Demandada: Clara Niño Córdoba

Radicado: 2022- 00348-00

Asunto: Reposición auto que decreta desistimiento tácito

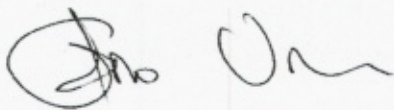
Actuando en calidad de apoderado del demandante en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito, manifiesto a la señora Juez, que repongo del auto que decretó el desistimiento tácito de la demanda, en razón a que el día 11 del mes de noviembre de 2022, envié a la demandada la notificación correspondiente, en un cuadernillo conformado por catorce (14) folios, documentos enviados por medio del correo INTER RAPIDISIMO, con número de guía 700087876785, que adjunto al presente escrito.

No pude informar al despacho del hecho de haber realizado ésta gestión, porque por razones desconocidas para mí, mi correo electrónico estuvo bloqueado durante los meses de noviembre, diciembre del año anterior, y hasta el día 22 del mes de enero del presente año, por lo que me fue imposible arrimar este documento a su despacho.

Respetuosamente solicito a la señora Juez, revoque el auto que decretó el desistimiento tácito, por las razones aducidas en este escrito.

Adjunto la factura de pago del envío de la notificación y documento enviado para la notificación de la demanda.

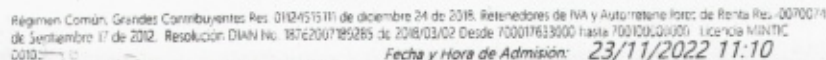
De la señora Juez,



ORLANDO VARGAS MORENO

C. C. No. 4.595.191 de Victoria

T. P. No. 35924 del C. S. de la J.



Fecha y Hora de Admisión: 23/11/2022 11:10

Tiempo estimado de entrega: 24/11/2022 18:00

NO VÁLIDO COMO FACTURA

ZONA LIBRE	
DOCUMENTO	CARGA
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100

DESTINATARIO CC 311111
CLARA NIÑO CORDOBA
CL 11 # 10-02-06-10 LA DORADA

ABOGADO ORLANDO VARGAS

CL 14 # 3-32 LA DORADA

31111111111

3146811077

LA DORADA\CALD\COL

**NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO**



700087876785

Re-impreso Por: latorada.caldas1
23/11/2022 11:10**DESPACHOS**

Casilleros Puertas

BOG $\frac{183}{35-A}$ **DATOS DEL ENVÍO**

Empaque: PAQUETE PEQUEÑO
Tipo Servicio: NOTIFICACIONES
Mfr Comercial: \$ 25,000.00
Piezas: 1 No. Bolsa:
Peso x Vol: Peso en Kilos: 1
Dice Contener: NOTE PERSONAL

LIQUIDACIÓN

Valor Flete: \$ 8.500,00
Valor sobre flete: \$ 500,00
Valor otros conceptos:
Vir Imp. otros concep \$ 0,00
Valor total: \$ 9.000,00
Forma de pago: CONTADO

Valor a cobrar al destinatario
al momento de entregar

\$ 0

Observaciones: RAD/CADO 2022-00348-00

Notificación

Señora

CLARA NIÑO CORDOBA

Diagonal 11 No. 10 -02/06/10

La Dorada, Caldas

ORLANDO VARGAS MORENO, mayor y vecino de La Dorada, abogado en ejercicio, actuando en calidad de apoderado del señor **MANUEL JOSE RIVERA**, a usted, le informa:

Que por Auto Interlocutorio Civil Nro. 642, de fecha veintidós (22) del mes de Agosto del año dos mil veintidós (2022), el **Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de La Dorada**, admitió la **Demanda Verbal Declarativa de Pertenencia** en el proceso promovido por **Manuel José Rivera**, como parte Accionante en contra de **Teresa del Socorro Isaza Echeverri y Clara Niño Córdoba, Radicado en ese Despacho 2022- 00348-00 y** en la providencia ordenó notificarle la demanda en su calidad de demandada, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 291 del C.G.P. y en los artículos 6º y 8º del Decreto Legislativo 806 del 20 de junio 2020, convertido en legislación permanente por medio de la Ley 2213 de 2022, esto es mensaje de datos a la dirección electrónica o en el sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación.

Se le advierte, que esta notificación se entenderá surtida una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, los términos para pronunciarse sobre la demanda empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación y cuenta con **VEINTE (20) DIAS HABILES PARA CONTESTAR LA DEMANDA MEDIANTE APODERADO JUDICIAL**, términos que correrán conjuntamente, en los cuales debe dar respuesta al juzgado.

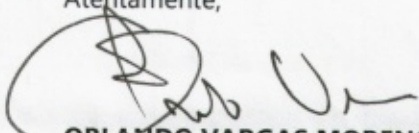
Para los efectos legales pertinentes e inquietudes adicionales, los canales de comunicación con el juzgado donde cursa el proceso **Declarativo Verbal de Pertenencia** son los siguientes:

Email j03prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: (606) 8574135

Dirección Física: El Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de La Dorada, está ubicado en la Carrera 2 # 16-4, Piso 3, oficina 305 Edificio Palacio de Justicia, y es la titular del despacho, la Doctor. **Beatriz Elena Cardona Agudelo**.

Se adjunta copia de la decisión judicial y copia de la demanda con sus anexos. *14 folios*

Atentamente,



ORLANDO VARGAS MORENO

C. C. No. 4.595.191 Victoria, Caldas

T. P. No. 35924 del C. S. de la J.-

Calle 14 No. 3 - 32 La Dorada, Caldas.

orlandovargasmoreno@gmail.com.

23-11-22.

